

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

7562 *Resolución de 4 de abril de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres.*

De conformidad con las previsiones contempladas en la Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta de empleo público del personal funcionario de administración y servicios para el año 2022 («Boletín Oficial de Aragón» número 94, de 18 de mayo), así como en la Orden de 20 de diciembre de 2023 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la convocatoria de ciento treinta plazas de personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, resultantes de las ofertas de empleo público para los años 2021, 2022 y 2023,

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por la letra «j)» del artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como por lo previsto en el artículo 91.1 de dicha ley, resuelve convocar proceso selectivo para el ingreso, mediante el turno de promoción interna, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica de la Universidad de Zaragoza con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante el turno de promoción interna, una plaza de la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica de la Universidad de Zaragoza, Grupo A, Subgrupo A2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP).

Según lo contemplado en el anexo II de la indicada resolución de 6 de mayo de 2022, no se establecen cupos de reserva en esta convocatoria.

1.2 El puesto convocado viene determinado en el anexo I.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 LOSU, la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

1.4 En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el EBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normativa de general y pertinente aplicación.

1.5 El sistema selectivo será el concurso-oposición.

1.6 La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Universidad, accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas

Para la admisión a este proceso, las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación, que deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera:

a) Personal funcionario. Pertenecer como personal funcionario de carrera a un Cuerpo o Escala de los subgrupos A2 o C1.

No podrán participar en el presente proceso selectivo quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera de la escala de esta Universidad a la que pretendan optar, con independencia de la situación administrativa en la que se encuentren.

b) Antigüedad. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera o interino en un Cuerpo o Escala de los subgrupos A1 o C1.

c) Destino. Tener destino definitivo en la Universidad de Zaragoza. Quienes ocupen un puesto con carácter provisional, su último destino definitivo deberá haber sido en la Universidad de Zaragoza. En el caso de los excedentes voluntarios, haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

d) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título universitario de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala al que se opta.

f) Habilitación. No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la correspondiente tasa por derecho de participación.

3. Solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud estará disponible en la dirección <https://sede.unizar.es/solicita>, en el formulario oficial habilitado para este proceso.

3.3 El acceso a la sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno de los medios anteriores, podrá utilizar cualquier Oficina de Asistencia en Materia de Registro.

3.4 La tasa por derechos de participación en el proceso será de 14,45 euros y su abono deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes a través del formulario de solicitud, mediante Terminal de Pago Virtual.

3.5 Tendrán derecho a la exención de las tasas:

a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la normativa vigente de aplicación.

b) Los integrantes de familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas, debiendo

acreditarse tal condición mediante el correspondiente título actualizado. En el caso de familias numerosas de la categoría general, se tendrá derecho a una bonificación del 50 %.

c) Las víctimas de violencia de género a las que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en las condiciones en ella previstas.

d) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo con una antelación de, al menos, de seis meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

e) Las personas que acrediten no haber tenido ningún ingreso durante el periodo indicado en el apartado anterior, o que sus ingresos no hayan superado el importe del salario mínimo interprofesional en cómputo mensual en tal periodo. Para ello deberán aportar certificado tributario de la Agencia Tributaria indicado tal situación.

3.6 Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos previstos en el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad.

3.7 Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad y deseen solicitar las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar su igualdad de oportunidades, deberán hacerlo constar en la solicitud, aportando copia de la correspondiente resolución de reconocimiento. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ellas, sin que sea admitida cualquier solicitud posterior en tal sentido.

4. Documentación a acompañar a las solicitudes

4.1 Será la siguiente, en formato pdf:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de la circunstancia acreditativa de la exención o reducción de tasas.

En cada caso: reconocimiento como víctima por actos de terrorismo mediante resolución administrativa o judicial firme; informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo; certificado tributario de la Agencia Tributaria; título de familia numerosa en vigor o documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.

- c) Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.

4.2 La falta de presentación de cualesquiera de los anteriores documentos y justificaciones podrá constituir causa de exclusión del proceso.

4.3 Se deberá presentar, además, certificado de los servicios prestados en otras administraciones (anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio) que no estén reconocidos por la Universidad de Zaragoza, a los efectos de ser valorados en la fase de concurso.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de diez días hábiles para su eventual subsanación.

5.2 Transcurrido el plazo para la subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, el Sr. Rector dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

5.3 Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Tribunal hará público el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de oposición que tendrá lugar no antes de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Siempre que el número de aspirantes así lo aconseje las pruebas selectivas se descentralizarán en los campus de Huesca, Teruel y Zaragoza. Para ello, las personas aspirantes deberán indicar, en la solicitud, la localidad de preferencia donde desearían realizar las pruebas o ejercicios de la oposición.

5.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador del presente proceso, configurado respetando el contenido del Plan de Igualdad vigente en esta Universidad está compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Don Carlos Gracia Heras, Técnico Superior.

Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: Doña Ana Lina Blasco Casanova, Jefe de Negociado.

Vocal: Don José Antonio García González, Maestro de Taller.

Vocal: Don Jesús Casanova Agustín, Maestro de Taller.

Vocal: Doña Marta Castrillo Villa, Técnico Medio de Laboratorio.

Vocal: Doña Ana Cristina Gallego Benedicto, Técnico Medio de Laboratorio.

Suplentes:

Presidente: Don Máximo Bolea Bitrián, Técnico de Energía y Medio Ambiente.

Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: Doña María Ángeles Serrano López, Jefe de Negociado.

Vocal: Don Juan Antonio Tejero Gómez, Maestro de Taller.

Vocal: Don Carlos Enrique Jarauta Tramullas, Maestro de Taller.

Vocal: Doña María Ángeles García Monforte, Maestro de Taller.

Vocal: Doña Rut Soria Urquía, Técnico Medio de Laboratorio.

6.2 Las personas que componen dicho tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la prevista en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el anexo I, del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2022.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del Tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

6.3 El Tribunal se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia del Tribunal a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

6.4 Es competencia del Tribunal la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.5 El tribunal podrá proponer al Sr. Rector la designación de asesores especialistas para intervenir en el proceso, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá el Tribunal designar personal colaborador en número suficiente para

garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, si el número de personas aspirantes así lo hiciera necesario.

En ambos casos, el personal deberá ser empleado o empleada público con vinculación de carácter permanente.

6.6 El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 EBEP.

6.7 De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

7. Desarrollo del proceso. Principios generales

7.1 En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad.

7.2 Las diferentes pruebas de que consta el proceso se realizarán mediante llamamiento único, publicándose los mismos en el e-TOUZ. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, apreciada por el tribunal.

No obstante, dicho llamamiento único podrá ser excepcionado si existe coincidencia con una hospitalización o reposo domiciliario, prescrito por personal facultativo médico perteneciente al sistema público de salud, con motivo de embarazo y/o parto coincidente con la fecha de celebración de alguno de los ejercicios, al amparo de lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra «C», de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 («Boletín Oficial de Aragón», número. 56, de 19 de marzo).

7.3 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que, en su caso, se arbitren las adaptaciones precisas en el supuesto de que personas con discapacidad acreditada así lo hayan solicitado en su solicitud.

Dichas personas deberán ponerse en contacto con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) sita en el Edificio Interfacultades (calle Pedro Cerbuna n.º 12, <https://uprl.unizar.es>), bien en persona, por teléfono (876553150) o por registro electrónico, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, para concertar cita al objeto de evaluar las adaptaciones necesarias. Para ello, cuando se personen en la UPRL deberán entregar el informe técnico facultativo del tipo de discapacidad.

En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud de adaptación.

Las adaptaciones que se estimen necesarias quedarán recogidas en un documento que será firmado por el aspirante y el responsable de la UPRL y entregado al Tribunal,

El Tribunal, asimismo, podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. También podrá recabar dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma, si se suscitaran dudas con respecto a la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en la plaza convocada.

7.4 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que la corrección de aquellos ejercicios que no deban ser leídos en sesión pública se realice sin conocer la identidad de las personas aspirantes.

8. Desarrollo del proceso. Estructura de las pruebas del turno de promoción interna

8.1 Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por un único ejercicio, que se realizará en una sola sesión, dividido en dos partes. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cinco horas. La puntuación máxima será de 70 puntos.

Primera parte:

Consistirá en contestar cuestiones teórico-prácticas relacionadas con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de la plaza. Se deberá indicar el valor de cada una de las preguntas.

Segunda parte:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de la plaza convocada. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Todo el ejercicio será leído por la persona opositora en sesión pública ante el Tribunal.

8.2 Calificación del ejercicio:

La primera parte se calificará de 0 a 35 puntos, y la segunda parte, de 0 a 35 puntos.

La puntuación total del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte.

Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación total mínima de 35 puntos, quedando eliminadas aquellas personas opositoras que no obtengan en cada parte al menos el 25 por ciento de la puntuación máxima establecida para cada una de ellas.

De entre las personas opositoras que hayan superado el ejercicio, superará la fase de oposición, por orden de puntuación, no menos, el 50 % adicional de aspirantes que de plazas convocadas, siempre que el número de personas opositoras lo permita. En caso de que en último lugar coincidan varios aspirantes con la misma puntuación, superarán la fase de oposición todos ellos.

Concluido el ejercicio, el Tribunal lo publicará en el plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de su realización.

Al finalizar la corrección del ejercicio el Tribunal publicará la relación de las personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicará la calificación final del ejercicio.

8.3 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la han superado, por orden de puntuación, y que pasan a la fase de concurso.

8.4 Fase de concurso:

Esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 30 puntos.

En ella se valorarán los siguientes méritos al día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) Servicios prestados:

Se valorará el tiempo de servicios reconocidos por la Universidad de Zaragoza en Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica de la

Universidad de Zaragoza o equivalentes, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Servicios prestados en universidades públicas españolas: 1,5 puntos por año o parte proporcional.
- Servicios prestados en otras administraciones públicas españolas: 0,75 puntos por año o parte proporcional.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Trabajo desarrollado:

Trabajo desarrollado con carácter temporal en puestos adscritos a las escalas de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica o Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica, y que, a su vez, no estén adscritos a la escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica, a razón de 2 puntos por año trabajado o parte proporcional. Hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas expedirá de oficio los servicios prestados reconocidos por la Universidad de Zaragoza.

El Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicará la calificación final de la fase de concurso.

9. Calificación final

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, a efectos de confeccionar la propuesta definitiva de nombramientos como personal funcionario de carrera, por orden descendente de puntuación total, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

El Tribunal publicará la relación en la que constarán la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la puntuación total.

En caso de empate, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º Mayor puntuación en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.º Mayor puntuación en el apartado de servicios prestados del concurso sin la aplicación del límite de 20 puntos.
- 5.º De persistir el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas que podrán consistir en la realización de un ejercicio práctico.

10. Propuesta de nombramiento

Finalizado el proceso, el Tribunal elevará al Sr. Rector la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica de la Universidad de Zaragoza; nombramiento que se efectuará mediante resolución rectoral y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», con especificación del puesto adjudicado.

11. Presentación de documentos y elección de puestos

11.1 En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, las personas propuestas para ser nombradas como personal funcionario de carrera deberán presentar a través de las formas recogidas en el artículo 16.4 (apartados b, c, d y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, siempre y cuando no obre ya en poder de esta Universidad, original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica, o fotocopia compulsada, del título exigido, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de haber sido obtenida en el extranjero, además, la credencial que acredite su homologación.

11.2 Aquellas personas que dentro de dicho plazo no presenten la documentación indicada en el párrafo anterior, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombradas.

11.3 Las personas aspirantes recibirán una citación para someterse obligatoriamente, al reconocimiento médico previo a su nombramiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento deberá incluir un juicio positivo de aptitud respecto de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la escala convocada, sin el que no será posible su nombramiento.

11.4 Si la persona propuesta para el nombramiento está desempeñando con carácter definitivo un puesto adscrito, en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, a la Escala a la que ha accedido en este proceso selectivo, podrá solicitar permanecer en el mismo.

12. Nombramiento como personal funcionario de carrera

12.1 El Sr. Rector procederá al nombramiento de las personas propuestas por el Tribunal como personal funcionario de carrera de la Escala Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica de la Universidad de Zaragoza mediante publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

12.2 La toma de posesión derivada del nombramiento anterior se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», exigiéndose para su formalización el acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos de la Universidad y resto del ordenamiento jurídico.

13. Listas de espera

13.1 En sus solicitudes las personas aspirantes podrán manifestar expresamente si es su deseo acceder a la lista de espera de promoción interna, en su caso, que se confeccionará una vez finalizado el proceso selectivo, de la que podrá formar parte quien no lo haya superado. Asimismo, podrán manifestar expresamente si es su deseo de acceder a puestos que conlleven la realización de una jornada a tiempo parcial.

13.2 El Tribunal, tras la finalización del proceso selectivo, remitirá al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas la relación de personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, con las calificaciones obtenidas en cada una de partes que componen el mismo.

Dicho Servicio elaborará las listas de espera según la normativa vigente para su correspondiente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

14. Protección de datos de carácter personal

14.1 La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente

proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.2 Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

15. Norma final

15.1 Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso selectivo podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.2 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de abril de 2025.—El Rector en funciones, P. D. (Resolución de 21 de enero de 2021), el Gerente en funciones, Alberto Gil Costa.

ANEXO I

Identificación del puesto convocado

Subgrupo	Escala	Número de puesto
A2	Técnicos Medio de Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica.	10940

ANEXO II

Temario

Parte general

1. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; los interesados en el procedimiento; la actividad de las Administraciones Públicas; los actos administrativos.

2. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común; la revisión de los actos en vía administrativa.

3. Ley del régimen jurídico del sector público: disposiciones generales; los órganos administrativos, competencia; funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; abstención y recusación; principios de la potestad

sancionadora; responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; los convenios.

4. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

5. Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Disposiciones generales de la Ley de contratos del sector público: objeto y ámbito de aplicación; negocios y contratos excluidos; delimitación de los tipos contractuales; contratos sujetos a una regulación armonizada; contratos administrativos y contratos privados.

7. El plan antifraude de la Universidad de Zaragoza. Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.

8. Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza.

Parte específica

1. Materiales: Constitución y propiedades de los materiales férricos y sus aleaciones. Influencia en los aceros de los elementos que afectan en su procesado. Formas comerciales. Diagrama hierro carbono.

2. Tratamientos térmicos: Tipos de tratamientos térmicos de los aceros. Tratamientos térmicos superficiales de los aceros. Control de temperatura. Hornos.

3. Tecnología del corte por arranque de material: Herramientas de corte. Características formales de las herramientas de corte. Características funcionales de las herramientas de corte. Formación de viruta. Fuerzas de corte.

4. Herramientas de corte para el mecanizado por arranque de viruta: Materiales para herramientas de corte. Herramientas para torno. Herramientas para fresadora. El desgaste en las herramientas de corte. Normas, identificación y aplicaciones.

5. Rectificado: Principios del mecanizado por rectificado. Clases de rectificado y máquinas empleadas. Procedimiento de trabajo para las formas de mecanizado más usuales.

6. Torneado: Principios del mecanizado por torneado. Máquinas para el torneado, tipos, estructura. Utillajes de sujeción de piezas y herramientas. Accesorios.

7. Mecanización con torno: Operaciones que se realizan. Procedimiento de trabajo para la realización de estas operaciones. Parámetros de mecanizado, herramientas, tiempos de mecanizado. Fuerzas de corte y potencia absorbida.

8. Fresado: Principios del mecanizado por fresado. Máquinas para el fresado, tipos, estructura. Utillajes de sujeción de piezas y herramientas. Accesorios.

9. Mecanización con fresadora: Operaciones que se realizan. Procedimiento de trabajo para la realización de estas operaciones. Parámetros de mecanizado, herramientas, tiempos de mecanizado. Fuerzas de corte y potencia absorbida. Tallado de ruedas dentadas.

10. Taladrado: Principios del mecanizado por taladrado. Máquinas para el taladrado, tipos, estructura. Utillajes de sujeción de piezas y herramientas. Accesorios.

11. Mecanización con taladro: Operaciones que se realizan. Procedimiento de trabajo para la realización de estas operaciones. Parámetros de mecanizado, herramientas, tiempos de mecanizado. Fuerzas de corte y potencia absorbida.

12. Electroerosión: Principio físico. Terminología de la electroerosión. Máquinas y generadores. Parámetros de la electroerosión. Limpieza y líquido dieléctrico. Materiales para electrodos. Accesorios.

13. Mecanización con centro de mecanizado: Estructura de un programa. Ejes y sistemas de coordenadas. Sistemas de referencia. Funciones preparatorias, control de trayectoria y funciones auxiliares. Reglaje de herramientas. Ciclo fijos. Procedimiento de

trabajo para la preparación de la máquina. Tabla de herramientas y compensación. Funciones específicas de centro de mecanizado. Programación de alto nivel.

14. CAD-CAM: Componentes de un sistema de programación asistida. Ciclo de trabajo con un sistema CAD-CAM. Postprocesado. Software CAD-CAM. Control numérico directo (DNC) para CAM.

15. Matricería: Generalidades. Operaciones fundamentales y fuerzas de corte. Desarrollos. Troqueles y elementos constituyentes. Materiales para la construcción de troqueles. Defectos y soluciones.

16. Técnicas de unión desmontables: Atornillado, roscado, remachado. Descripción. Aplicaciones, equipos, medios y elementos para realizar uniones desmontables. Procedimiento a seguir para el empleo de los distintos tipos de uniones.

17. Técnicas de uniones fijas, soldadura: El arco eléctrico. Uniones soldadas y técnicas de soldeo. Soldero oxiacetilénica. Soldero por arco con electrodo revestido. Soldero TIG. Soldero MIG-MAG.

18. Planificación del proceso de fabricación: Análisis del plano. Estudio de las fases necesarias para la fabricación del producto. Definición de subfases y operaciones. Asignación de máquinas, herramientas, velocidades de corte y avances adecuados. Planificación del proceso para piezas unitarias. Planificación del proceso para piezas en serie.

19. Costes de mecanizado: Elementos que intervienen en el coste. Métodos para establecer los tiempos de fabricación. Cálculo de tiempos de operaciones en el mecanizado por arranque de viruta.

20. Mantenimiento: Niveles de intervención. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento predictivo. Mantenimiento correctivo. Gestión de mantenimiento asistida por ordenador (GMAO). Integración entre producción y mantenimiento.

21. Metrología: Medición, verificación y comparación. Unidades de medida. Error de medida y control de la fabricación. Instrumentos de medida directa, de comparación y verificación. Ajustes y tolerancias. Tolerancias geométricas y de calidad superficial. Verificación y medida de ángulos, conos, roscas, engranajes cilíndricos.

22. Fabricación aditiva: Procesos de fabricación aditiva. Materiales. Diseño para fabricación aditiva. Tipos de postprocesados.

23. Representación gráfica: Normalización, vistas, secciones, cortes y acotación. Formas constructivas. Calidad superficial. Tolerancias. Software de dibujo (2D) y diseño (3D). Croquis.

24. Seguridad: Normas de seguridad y salud laboral. Los riesgos en el procesado con máquinas-herramientas de arranque de viruta, conformado y soldadura. Prevención de riesgos. Protección de máquinas. Protección personal.

25. Cadena de transmisión de potencia y dinámica longitudinal.

26. El sistema de suspensión en los automóviles.

27. El sistema de frenado en los automóviles y de dirección en los automóviles.

28. Normativa y sistemas de seguridad en los automóviles: ADAS (Sistemas avanzados de ayuda a la conducción), EDR (normativa comunitaria de cajas negras obligatorias), Reglamentos ONU y normativa para reformas de importancia. Seguridad activa (primaria) y seguridad pasiva (secundaria).

29. Máquinas de ensayo universales. Ensayo de tracción, ensayo de compresión y ensayo de flexión 3 puntos.

30. Elementos constitutivos de sistemas mecánicos: rodamientos, cojinetes, correas, poleas, ejes, chavetas, tornillos y muelles. Funcionalidad, tipologías y criterios de selección.

31. Engranajes. Nomenclatura básica de una rueda dentada. Tipos de engranajes. Trenes de engranajes.

32. Sistemas hidráulicos y neumáticos: elementos actuadores, válvulas, elementos auxiliares.

33. Materiales plásticos y compuestos: principales procesos de fabricación. Características de termoplásticos y termoestables que condicionan la fabricación. Moldes y utillajes para fabricación con plásticos y materiales compuestos.

34. Motores de combustión interna: Motores térmicos, funcionamiento y componentes. Motores de dos y cuatro tiempos de ciclo Otto y Diesel. Termodinámica. Curvas características de los motores. Diagramas de trabajo Elementos que constituyen los motores. Características, misión, funcionamiento y tipos constructivos. Bloque, tren alternativo, culata, sistemas de distribución, auxiliares, sistemas de engrase y refrigeración.

35. Motores de combustión interna: Procesos de desmontaje y montaje. Particularidades de desmontaje y montaje de los distintos elementos. Verificación de los elementos de motor. Documentación técnica. Procesos y técnicas. Útiles y herramientas. Equipos de medición y verificación.

36. Motores de combustión interna: Sistemas de alimentación para motores de ciclo Otto y Diésel. Componentes, características y funcionamiento. Tipos de sistemas de encendido. Puesta a punto y programación de los sistemas de inyección y encendido. Gestión electrónica de los sistemas anticontaminación. Interrelación entre sistemas.

37. Motores de combustión interna: Diagnóstico de averías en el motor y sus sistemas auxiliares. Equipos y medios de medición, control y diagnóstico. EOBD. Análisis de los parámetros obtenidos en la diagnosis. Borrado y reprogramación de los módulos electrónicos. Ajustes y reglajes en el motor.

38. Máquinas y equipos térmicos: Compresores. Aceites. Estanqueidad. Sistemas de regulación de capacidad. Calderas y quemadores. Características, componentes y aplicaciones. Regulación de potencia. Evaporadores, condensadores e intercambiadores de calor. Aislamientos. Eficiencia energética en equipos de producción térmica. Montaje y desmontaje de equipos. Combustibles. Radiación solar.

39. Instalaciones de calor y frío: Equipos e instalaciones de producción, distribución y acumulación de calor y frío. Componentes. Redes de distribución de fluidos. Determinación de la demanda de potencia térmica y frigorífica. Cargas térmicas. Configuración de las instalaciones. Sistemas de regulación. Mantenimiento y diagnóstico de averías y disfunciones en equipos e instalaciones. Fluidos refrigerantes y ciclo frigorífico.

40. Energías renovables: Equipos e instalaciones de energías renovables basados en sistemas térmicos (biomasa y solar térmica) y en sistemas eléctricos (solar fotovoltaica y eólica). Captadores solares. Características, componentes y aplicaciones. Almacenamiento energético mediante sistemas térmicos e hidrógeno.